



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de octubre de 2023

ACTA N°38

RES. N° 3177/23

EXP.2023-25-1-001736 c/ 2023-25-1-004087

Dbh/Sg

VISTO: los encuentros nacionales docentes que se han establecido en el marco de la Transformación Curricular Integral;

RESULTANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a los efectos de propiciar la mayor participación de docentes en los referidos encuentros solicita que, a partir del quinto encuentro previsto para el 25 de noviembre de 2023, pueda flexibilizarse su día y horario;

II) que asimismo, sugiere que para la definición del día cada centro educativo tenga en cuenta la semana previa y la posterior a la fecha establecida en el cronograma inicial, y que el mismo no interfiera con el normal funcionamiento de las clases, ni se superponga con horarios de coordinación del establecimiento;

III) que el cronograma propuesto por el centro educativo deberá ser comunicado por la Dirección del mismo a la Inspección de Institutos y Liceos o a la Inspección Regional según el subsistema de que se trate;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

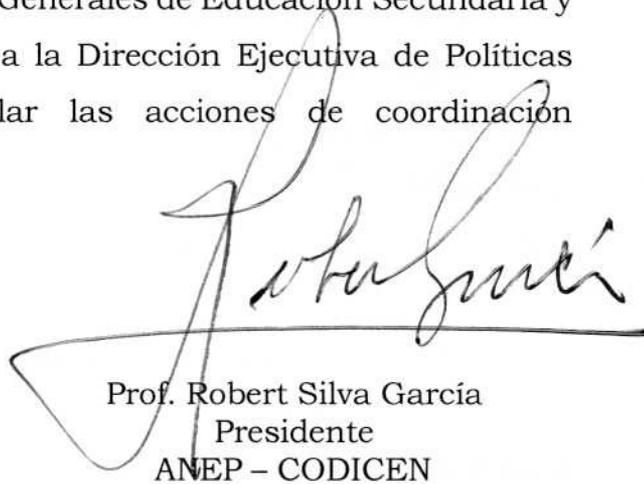
1) Autorizar a los centros educativos a fijar nueva fecha para el quinto encuentro docente en el marco de la Transformación Curricular Integral de

Educación Básica Integrada (EBI), estipulado inicialmente para el día 25 de noviembre, una semana antes o una semana después, debiendo ser comunicado por las Direcciones de los centros a la Inspección de Institutos y Liceos o a la Inspección Regional según el subsistema de que se trate.

2) Establecer que el día propuesto por el centro educativo no podrá interferir con el normal funcionamiento de las clases, así como tampoco superponerse con horarios de Coordinación del centro.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a efectos de desarrollar las acciones de coordinación correspondientes.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN